



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Vigilancia.**

**Proceso: Ejecutivo** 11001204102420140083000

**Demandante:** Delsy Mendivelso Pachón

**Demandados:** Marlon Jiménez Mindiola y otros.

**Ubicación de Proceso:** Juzgado 16 Civil Municipal Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Teniendo en cuenta que, la parte actora en la vigilancia no realizó pronunciamiento alguno respecto al requerimiento efectuado en auto inmediateamente anterior (F.13), este Despacho está imposibilitado para solicitar el desarchivo del proceso de la referencia al no tener competencia sobre el mismo y, el Juzgado 16 Civil Municipal Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá se negó a cumplir esa gestión (F.10), se **Dispone:**

1.- **REQUERIR** a la Secretaría del Juzgado para que en el término de diez (10) días revise todos los Sistemas de Información, y de existir, el archivo de los procesos remitidos a los juzgados de descongestión, con el fin de verificar el número del proceso, las partes y el destino de la actuación adelantada por Delsy Mendivelso Pachón en contra de Marlon Jiménez Mindiola, quien se identifica con el número de cédula 94.415.054. Déjense los informes y constancias respectivas.

2.- **REQUERIR** a Marlon Jiménez Mindiola para que en el término de diez (10) días contados a partir de su notificación, acredite la gestión realizada para que proceda el desarchivo del proceso con número de radicado 11001204102420140083000 adelantado por Delsy Mendivelso Pachón en contra de Marlon Jiménez Mindiola y otros en el Juzgado 16 Civil Municipal Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá , o en su defecto, inicie las actuaciones pertinentes ante el Archivo Central de la Rama Judicial.

Por Secretaría, notifíquese esta determinación por el medio más expedito al prenombrado.

2.- Una vez se cumpla lo anterior, o venza el término concedido ingrese el proceso al Despacho para decidir como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (1),

**DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ**  
**JUEZ**

\* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 15 Hoy **4 de febrero de 2022.** El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

MCPV

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 024  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d09bf66c25a0281a16c58d69f34b4942caebba6203a56be9704988f79ada6f61**  
Documento generado en 03/02/2022 11:26:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>